



Volumen 10.

Cédula mayueca.

SELLO CUARTO , VEINTE
MARAVENOS , AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
SEIS

Masella Capel Micael ~~ordene~~ se esta por el rey en los dias del mes
de Enero mil setecientos ochenta y siete y prezente Francisco Jimenez
Alguacil mayor de esta villa y Alcayde de otras R. Ciudad &
por el dho P. se le encomienda am presencia de su paresa gente,
los Cadernos en Teso confección aunque en taxadura en
masella una Cesta de uvas para obsequio lo que se
tobado todo lo q. quieren a su gusto q. se les de en la cesta
asunto como Alcaya q. avido se de a dho R. Ciudad de masella
lo qual se lleva cosa por encomienda q. Francisco Jimenez
Jimenez como tambien elas Udas de dho R. Ciudad &
se diese encomienda todo en su poder y que buena cuencia dello
que q. este mano firma q. se vea lo q. se

D. Chistobal Masella

Capel

Antonio

Juan Egan

Decau en q. se
hacen algunos { Cada villa de Ducas en los dias del mes de Enero
domingo mil setecientos ochenta y siete q. se haga o diferencia iudas
ano. lo q. se en q. Anselmo Lopez Yanez y q. se expliche masella
Capel Micael ordinario q. Gregorio de la Torre q. Domingo
Lopez Gm. q. Juan Jim. Carriz y Perez, q. Andres Ponte
Rulante, herederos. Conces. Luis, y Pedro se esta por el
enando fuera q. en la villa de masella q. se haga o diferencia como lo
han a vos, y constable con q. se haga o diferencia al dho diputado q.
a q. se haga o diferencia q. se haga o diferencia al dho diputado q.
q. se haga o diferencia q. se haga o diferencia q. se haga o diferencia
diferencia nombrando q. en la villa tiene por q. se hagan
encomienda, y poniendole en escuelas. hicieron lo q. q.
P. Comisario a quienes nombraron q. q. se hagan

